

AL DESPACHO. Memoriales presentados por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, en los que indican haber cancelado lo ordenado en la sentencia por costas procesales (pdf. 028 – 029). Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

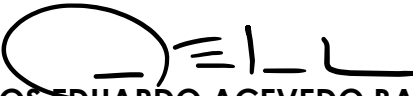
AUTO S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procedió a realizar verificación en el Portal Web del Banco Agrario, y se constata que fue consignado a órdenes de este Despacho Judicial los siguientes títulos judiciales:

Número Título	Fecha Elaboración	Valor	Consignante
460010001812983	04/08/2023	\$ 1.160.000,00	PORVENIR S.A.
460010001831785	20/10/2023	\$ 1.160.000,00	COLPENSIONES

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante dicha información, para los fines pertinentes.

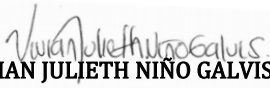
NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 028** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, **04 de MARZO de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria